REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA POPAYAN CAUCA

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSTANCIATORIO Nº 247

Popayán, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES

"COASMEDAS"

Demandada: EDWIN MUÑOZ ORTEGA

Radicado: 2019-00314

Visto el memorial de renuncia de poder, el mismo se ajusta a derecho, en consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO. ACEPTAR la renuncia presentada por la abogada MILENA JIMENEZ FLOR, apoderada de la parte demandante.

SEGUNDO. ADVERTIR que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia al Juzgado.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76547da48ef4a9afe58d07e775f7b74e99e224f61a47e18d605ab1588b8ed73f**Documento generado en 20/04/2022 05:20:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica